

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PA SUM 21/003**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Primera.- OBJETO. La Contratación consiste en el Suministro de **F-COLINA** para el Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, cuyas características técnicas se detallan a continuación junto a sus respectivos presupuestos de licitación y la cantidad estimada de cada una de ellos:

Nº Lote	Nº Material	Descripción	Cantidad para 24 meses	Precio	Importe 24 meses
1	12496	F-COLINA 370 MBq (10 mCi)	200	845,00 €	169.000,00 €
IMPORTE TOTAL (SIN IVA)					169.000,00 €

- Todos los radiotrazadores deberán cumplir con la siguiente normativa:
 - ✓ Real Decreto 479/1993, de 2 abril. Regula los medicamentos radiofármacos de uso humano.
 - ✓ Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.
 - ✓ Real decreto 1841/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en medicina nuclear.
- Las dosis que se utilicen para calibración de los aparatos, solicitadas desde el servicio de radiofísica y/o medicina nuclear, se proporcionarán sin cargo por los adjudicatarios y no se facturarán.
- Los licitadores deben disponerse de un programa que permita la trazabilidad de los radiofármacos, aportarán en el dossier técnico demo de la aplicación.

Segunda.- CARACTERÍSTICAS GENERALES SOBRE LA ENTREGA

La entrega de radiotrazadores se realizará en el servicio de Medicina Nuclear en el área habilitada para tal fin.

Los radiofármaco dispensados en **monodosis** se servirán según programación del servicio de Medicina Nuclear previa petición por vía telemática / telefónica. En las **monodosis** se podrán hacer hasta tres pedidos diarios, cada uno con su entrega. La primera entrega se realizará entre las 8:00 h y las 8:30 h, y la última entrega entre las 14:00 h y las 14:30 h, siendo opcional la de las 11:00 h -11:30 h.

Deberá existir acceso electrónico a plataforma para petición de dosis y consulta de pedido.

Los radioisótopos PET F-COLINA deberán que ser suministrados al menos 4 días a la semana, siendo necesarios siempre lunes, miércoles y viernes.

Todo radiotrazador debe adjuntar su calendario de fabricación y fecha de entrega del mismo, en caso de demora injustificada en la entrega de las dosis se procederá a la aplicación de penalidades tal y como se detalla en el PCAP.

El tiempo máximo entre la solicitud y entrega del producto no superará los 7 días naturales.

Si la demora implica una pérdida de actividad del radiotrazador éste no será facturado por el adjudicatario.

En caso de retraso en la entrega prevista de los medicamentos, se deberá comunicar en cuanto se tenga conocimiento de ello.

Tercera.- DOCUMENTACION NECESARIA PARA VALORAR LOS RADIOTRAZADORES

Dossier individualizado por cada radiotrazador que contenga:

1. Autorización de comercialización del radiofármaco.
2. Autorización del Consejo de Seguridad Nuclear.



3. Declaración responsable sobre compromiso de entrega.
4. Declaración responsable de aviso con tiempo suficiente en caso de retraso en la entrega.
5. Demo sobre aplicación informática para valorar trazabilidad.

Cuarta.- Alcance de las características técnicas. Las empresas licitadoras deberán ofertar el material que constituye el objeto de este expediente de contratación, tomando como referencia las características técnicas que se describen en la cláusula primera.

Quinta.- Los licitadores deberán ofertar por precios unitarios, según modelo de Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuando el Precio Unitario, sin IVA ofertado, supere el precio unitario, sin IVA de licitación, la proposición será desechada. Aquellas proposiciones en las que el resultado del producto del precio unitario, sin IVA, por el número de unidades estimadas, sea superior a la Base Imponible, sin IVA, especificada como base en los Pliegos, serán desechadas. Asimismo, serán excluidas las proposiciones económicas presentadas a lotes con varios componentes, que no oferten a la totalidad de los mismos, o que excedan el precio de licitación, sin IVA, de alguno de ellos. Las cantidades propuestas para la adjudicación son estimadas, su entrega está condicionada a las necesidades del Hospital.

Sexta.- Incorporación al contrato. El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al contrato que se suscriba con el adjudicatario.

Sexta.- Consideraciones sociales. Las empresas adjudicatarias no deben practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las empresas adjudicatarias no deben interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las empresas adjudicatarias no deben permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguajes, y contacto físico en el lugar de trabajo, y donde sea aplicable, en residencias y otras instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

Fuenlabrada, a 9 de diciembre de 2020

Fdo: Gema Sarmiento Beltrán
Directora Gerente
Hospital Universitario de Fuenlabrada

FECHA Y FIRMA

